

RESOLUCIÓN N°: 575/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

Carrera N° 4.431/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, se inició en el año 1982 y se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1211/07).

De acuerdo a la presentación realizada por la institución, las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Ciencias Matemáticas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 287/08), Licenciatura en Física (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 889/05), Licenciatura en Ciencias Geológicas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1009/03), Licenciatura en Ciencias de la Computación (que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Ingeniería en Minas (acreditada mediante Res. N° 567/08 y con título oficialmente reconocido mediante RM N° 2086/85), Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales (acreditada mediante Res. N° 661/08 y con título oficialmente reconocido mediante RM N° 258/10), Profesorado Universitario en Matemática (que otorga título oficialmente reconocido

mediante R.M. N° 050/06), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 582/95), Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía (que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Profesorado en Física (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 609/06), Profesorado en Enseñanza Media y Superior en Física (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 598/99), Profesorado en Ciencias de la Computación (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 276/10), Profesorado de Tercer Ciclo en Enseñanza General (que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga) y Profesorado en Tecnología Electrónica (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1330/10).

De acuerdo a la presentación realizada por la institución, las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Ingeniería de Software (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Enseñanza de la Física (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica (acreditada como proyecto mediante Res. N° 929/09), Maestría en Ingeniería de Software (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Ciencias de la Computación (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Ciencias de Superficie y Medios Porosos (acreditada con categoría A mediante Res. N° 581/06), Maestría en Matemática (acreditada con categoría B mediante Res. N° 576/06), Maestría en Calidad del Software (acreditada con categoría B mediante Res. N° 284/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias de la Computación (acreditada con categoría C mediante Res. N° 779/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Matemáticas (acreditada con categoría C mediante Res. N° 577/06), Doctorado en Física (acreditada con categoría B mediante Res. N° 582/06) y este Doctorado. También se dicta la carrera de Maestría en Educación de la Física.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado. El Director tiene títulos de Licenciado en Ciencias Geológicas y de Doctor en Ciencias Geológicas, expedidos por la Universidad Nacional de San Luis. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 3 tesis de posgrado. Ha

participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Posee categoría 2 del Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de becas y en comités editoriales.

Se presenta la Ord. N° 14/02 del Consejo Superior de aprobación a las modificaciones del reglamento de la carrera. Dicha ordenanza contiene el nuevo reglamento completo e incluye el plan de estudios. Asimismo, se presenta la Ord. N° 23/09 del Consejo Superior de aprobación del reglamento general de posgrado.

El plan de estudios, de carácter personalizado, estipula un mínimo de 500 horas obligatorias.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Licenciado en Ciencias Geológicas o equivalente. Otros aspirantes con formación de grado que incluya contenidos en geociencias serán evaluados por la Comisión de Doctorado. Asimismo, se exige promedio igual o mayor a 7. Si el promedio fuese inferior, el aspirante debe rendir un examen de admisión. Por otra parte, todos los aspirantes deben aprobar una prueba de inglés.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 8 estables y 6 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los 6 invitados poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Ciencias de la Tierra, Biología y Filosofía. En los últimos 5 años, 6 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Once tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Uno ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2000 hasta el año 2009 han ingresado 10 alumnos y se han graduado 3. El número de alumnos becados asciende a 7 y las fuentes de financiamiento son el CONICET y la propia Universidad.

Se informan 1911 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 19 publicaciones especializadas. Además, los alumnos de la carrera tienen acceso a un fondo bibliográfico digitalizado que cuenta con 120 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a 3 gabinetes informáticos que cuentan con un total de 51 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 6 años desde el momento del ingreso a la carrera. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos 2 de ellos deberán ser externos a la Universidad. Se presentan 2 tesis completas.

Se informan 16 actividades de investigación y 109 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría A (Res. CONEAU N° 859/99). En esa resolución no se realizaron recomendaciones.

2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado de la unidad académica. Los planes de formación de los doctorandos se desarrollan enteramente dentro de grupos de investigación de la Facultad, donde también llevan adelante sus tareas de investigación los docentes de la unidad académica, en particular los docentes de posgrado. La gran mayoría de los alumnos del doctorado han egresado de las licenciaturas de la Facultad. Docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado de la Facultad. Asimismo, existe estrecha vinculación entre las temáticas de los planes de doctorado y las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gobierno de la carrera es adecuada. Los antecedentes científicos, profesionales, docentes y de gestión que acreditan el Director y los integrantes de la Comisión de Doctorado son suficientes para las funciones asignadas.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total es apropiada y es acertada la inclusión obligatoria en el plan propuesto de un curso de Epistemología.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. Asimismo, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Durante la visita, la institución presentó información sobre los recorridos que realizaron 3 de sus graduados, los que se consideran adecuados.

Los cursos y seminarios realizados por los alumnos incluyen prácticas de laboratorio o de gabinete que se desarrollan en la unidad académica.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

La evolución de las cohortes ha sido normal.

Siete alumnos han recibido becas financiadas por el CONICET y por la propia Universidad.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas y suficientes. Además, la carrera dispone de numerosas oficinas y sala de reuniones.

La carrera cuenta con un laboratorio de informática con 15 computadoras interconectadas y equipo de proyección, un laboratorio de microscopía amplio con equipamiento moderno, un laboratorio de geoquímica y tratamiento de muestras, y un laboratorio de secciones delgadas. Los mismos son suficientes y cuentan con el equipamiento adecuado. Además, los alumnos del Doctorado tienen acceso a microscopía electrónica con posibilidad de análisis semicuantitativo (Edax); equipo que es compartido y que se encuentra instalado en el área de Química.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es adecuado.

El requisito de presentación y defensa de una tesis como evaluación final es adecuado. La composición del tribunal evaluador, integrado por al menos 2 jurados externos, se ajusta a la normativa ministerial vigente.

Los trabajos de tesis doctorales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. A modo de ejemplo se pueden citar las siguientes actividades: 1) Análisis de la topografía creada por un plegamiento activo y su aplicación al peligro sísmico: el caso de la Sierra de Pie de Palo (San Juan, Argentina), 2) Estudios del Basamento y Sedimentitas Mesozoicas de la Provincia de San Luis y 3) Metalogénesis de la Provincia de San Luis. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado. Las mismas se encuentran vigentes y participan en ellas alumnos de la carrera.

No se informan mecanismos de seguimiento de la actividad docente.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran pertinentes. El alumno del Doctorado debe elevar un informe de avance anual a comienzos del año lectivo. Dicho plan es analizado por la Comisión de Doctorado, que realiza una entrevista personal con el doctorando a fin de conocer en detalle el avance y los inconvenientes en el desarrollo de la tesis.

Si bien la institución informa que conoce la trayectoria posterior de los graduados, no existe un mecanismo formal de seguimiento.

Desde el año 2000 hasta el año 2009 han ingresado 10 alumnos y se han graduado 3.

La carrera ha realizado cambios a partir de las falencias detectadas por sus mecanismos de revisión y supervisión, destacándose el avance observado en los últimos 5 años con la designación de jurados de tesis de renombre nacional y reconocimiento internacional, la adquisición de equipamiento de laboratorio y para tareas de campaña, el mejoramiento de la infraestructura edilicia y la incorporación de docentes de la Universidad en la dirección de tesis y el dictado de cursos de posgrado.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de docentes y graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 575 - CONEAU – 11